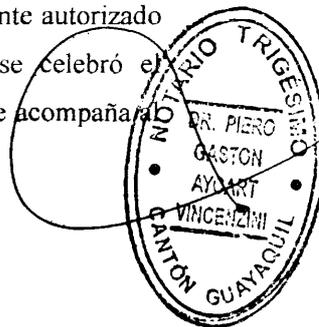


1 **ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE**
2 **ESTATUTOS QUE OTORGA EL SEÑOR**
3 **FRANK BERND LEITER EN SU CALIDAD**
4 **DE GERENTE GENERAL DE LA**
5 **COMPAÑÍA OSRAM DEL ECUADOR S.A.-**
6 **CUANTÍA: INDETERMINADA-----**

7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
8 el día de hoy, dos de Febrero del dos mil diez, ante mi, **DOCTOR PIERO**
9 **GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGÉSIMO**
10 **DE GUAYAQUIL**, comparece el señor Frank Bernd Leiter, por los
11 derechos que representa de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., en
12 su calidad de Gerente General de la compañía, de estado civil casado, de
13 ocupación economista. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en
14 el cantón Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo
15 doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de
16 **REFORMA DE ESTATUTOS** a la que procede como queda expresado; y,
17 con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la
18 minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:-** En el protocolo de
19 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una de la cual
20 conste la reforma parcial del estatuto social de la compañía OSRAM DEL
21 ECUADOR S.A., de conformidad con las cláusulas y declaraciones
22 siguientes:- **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
23 Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor
24 Economista Frank Bernd Leiter, por los derechos que representa de la
25 compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., en su calidad de Gerente
26 General y como tal, representante legal de aquella, debidamente autorizado
27 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebró el
28 veintisiete de noviembre de dos mil nueve, copia de la cual se acompaña



1 presente como habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
2 **ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante la
3 Notaria Quinta del cantón Guayaquil, el catorce de marzo de mil
4 novecientos setenta e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
5 Guayaquil el diez de febrero de mil novecientos setenta y uno, se constituyó
6 la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A. b) La Junta General
7 Extraordinaria de Accionistas de la compañía OSRAM DEL ECUADOR
8 S.A., que se celebró el veintisiete de noviembre de dos mil nueve, resolvió
9 por unanimidad, reformar parcialmente su estatuto social, en los términos
10 que más adelante se expresarán.- **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA**
11 **PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con estos antecedentes, el señor
12 Economista Frank Bernd Leiter, por los derechos que representa de la
13 compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A. en su calidad de Gerente General
14 y como tal, representante legal de aquella, declara de manera expresa e
15 incondicional, dando cumplimiento a la resolución tomada por la Junta
16 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintisiete de noviembre
17 del año dos mil nueve, que se procede a la reforma parcial del estatuto
18 social de la compañía, incorporando un artículo en el estatuto social, en los
19 términos aprobados por la Junta General de Accionistas tantas veces citada
20 y cuya Acta se adjunta al presente como instrumento habilitante.-
21 **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor
22 Economista Frank Bernd Leiter, por los derechos que representa de la
23 compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., en su calidad de Gerente
24 General y como tal, representante legal de aquella, bajo la gravedad del
25 juramento, declara de manera voluntaria, incondicional e irrevocable, que la
26 reforma parcial del estatuto social de la compañía, resuelto por la Junta
27 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía OSRAM DEL
28 ECUADOR S.A., celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil nueve,



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA OSRAM DEL ECUADOR S.A., CELEBRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.

En Guayaquil a los 27 días del mes de noviembre del 2009, a las 15h05, en la oficina de la empresa ubicada en el edificio Centrum, Séptimo piso, oficina número 4, situada en la ciudadela Kennedy Norte, con frente a la avenida Francisco de Orellana, Parroquia urbana Tarqui, se reúnen los accionistas de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., esto es, el señor Doctor Heinz Moeller, en representación de la sociedad OSRAM GmbH BERLIN, debidamente autorizado mediante carta poder que se agrega al expediente, propietaria de DOS MILLONES SEISCIENTAS DOS MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO (2'602.954) acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 0,04) cada una; y, el señor Doctor Heinz Moeller, en representación de la sociedad OSRAM OPTO SEMICONDUCTORS GmbH, debidamente autorizado mediante carta poder que se agrega al expediente, propietaria de UNA (1) acción ordinaria y nominativa de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 0,04) cada una.

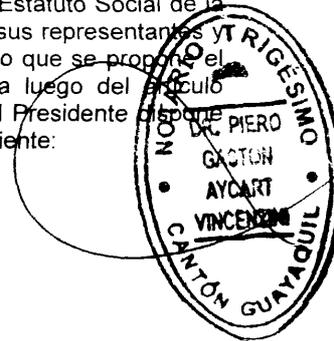
Se designa para que Presida la Junta al señor Doctor Heinz Moeller y se designa como Secretario para la presente Junta, al señor Ingeniero Oscar Porta Estrada, quien efectivamente constató que en la reunión estaba representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de CIENTO CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 104.118,20), dividido en DOS MILLONES SEISCIENTAS DOS MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO (2'602.955) acciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas.

Seguidamente tomó la palabra el Presidente Ad-Hoc de la Junta, quien pone a consideración de la sala el punto del orden del día a tratarse, el cual es el siguiente:

- **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**

Una vez instalada la Junta, el Secretario procedió a levantar la lista de accionistas asistentes y el número de votos que representan, informando a la sala que se encuentra completo el quórum legal y estatutario para la instalación de la Junta, por lo que el Presidente declara instalada la misma.

Con tal decisión, el Presidente dispone que se proceda a conocer el único punto del orden del día. El Gerente General de la compañía manifiesta que la empresa forma parte del Grupo Siemens, por lo que es necesario que en la empresa se apliquen de manera obligatoria, las políticas y reglamentaciones que el Consorcio Siemens tiene a nivel mundial. Atendiendo a este criterio, es necesario que en el Estatuto Social de la empresa, se establezcan los lineamientos que tanto la empresa, sus representantes y funcionarios en general, se encuentran obligados a cumplir, por lo que se propone el siguiente proyecto de reforma al estatuto social, que incorpora luego del artículo Trigésimo Octavo, el artículo Trigésimo Noveno, el mismo que el Presidente dispone que se lea de lectura, siendo el tenor del mismo el siguiente:





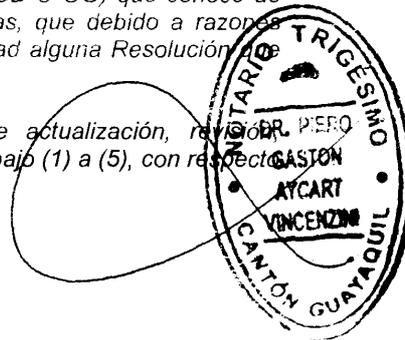
ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: OBLIGATORIEDAD DE RESOLUCIONES.-
OSRAM DEL ECUADOR S.A como parte del Consorcio Siemens; así como sus funcionarios, empleados y representantes legales y/o voluntarios, deberán cumplir con las políticas y reglamentaciones internas dispuestas por Siemens Aktiengesellschaft, las que al menos son las siguientes:

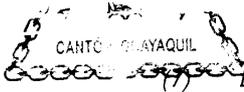
- (1) Mantener al día todas las regulaciones internas del consorcio Siemens (en lo sucesivo: "regulaciones internas")
- (2) Revisar si es posible llevar a cabo la implementación de las regulaciones internas en la sociedad, teniendo en cuenta el derecho y la ley aplicable.

Si la revisión llega a un resultado positivo, la Gerencia General tiene que tomar todas las medidas necesarias para modificar las regulaciones internas oportunamente y de informar inmediatamente a la oficina emisora y a la oficina central responsable dentro del Consorcio Siemens (CD S OG) acerca de dicha modificación, mediante la presentación de la documentación respectiva.

Si no fuere posible implementar las regulaciones internas debido a razones legales o que sólo las puede implementar mediante modificaciones en la sociedad, entonces la Gerencia General deberá informar de inmediato a la oficina emisora y a la oficina central responsable del Consorcio Siemens (CD S OG) para la implementación de las regulaciones internas, mediante la presentación de las razones. Hasta la aclaración definitiva de la forma en que se realice la modificación, la Gerencia General está encargada de implementar las regulaciones internas, hasta donde esto sea legalmente posible, de tal suerte que corresponda lo más cercanamente al sentido y al fin de la regulación.

- (3) Si las regulaciones existentes se encuentran en contradicción con las regulaciones internas, se deben dejar sin vigor, mediante la respectiva modificación de las regulaciones internas.
- (4) Después de la implementación de las regulaciones internas, se deben realizar todas las medidas necesarias para asegurar su continuo cumplimiento y el control regular de este cumplimiento.
- (5) Informar inmediatamente a la oficina emisora y a la oficina central responsable dentro del Consorcio Siemens (CD S OG) que conoce de las modificaciones a las regulaciones internas, que debido a razones legales ya no es posible aplicar en la sociedad alguna Resolución que haya sido implementada.
- (6) Documentar comedidamente el proceso de actualización, revisión, implementación y retroalimentación regulado bajo (1) a (5), con respecto a las regulaciones internas.





Establecer e imponer los deberes bajo (1) a (6), haciendo valer también los derechos de participación de la sociedad en empresas asociadas, en las cuales la sociedad tiene la mayoría de los derechos de votación.

En el caso de que los Representantes Legales o Representantes Convencionales sean reemplazados, los nuevos funcionarios deberán ser informados acerca de los deberes que resultan de lo dispuesto en el presente estatuto."

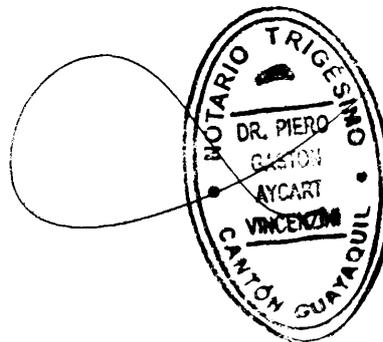
Concluida la lectura del proyecto de reforma del estatuto social, el Presidente pone a consideración de los accionistas para que formulen sus observaciones y recomendaciones. No habiéndose presentado ninguna, la Junta, por unanimidad de votos y luego de breves deliberaciones, aprueba la reforma planteada, incorporando el Artículo Trigésimo Noveno al estatuto social, en la forma en que se encuentra redactado. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para que el Secretario redacte el Acta. Concluida, el Presidente reinstala la sesión con la asistencia de todos los accionistas mencionados al comienzo de esta Acta y dispone se dé lectura de la misma, la que es aprobada por los asistentes y para constancia de su conformidad la suscriben en un solo acto, con el Presidente y Secretario que certifica, levantándose la sesión a las 16h00 horas.- F) Doctor Heinz Moeller, PRESIDENTE AD-HOC; P) OSRAM GMBH BERLIN, f) Doctor Heinz Moeller.- P) OSRAM OPTO SEMICONDUCTORS GmbH, f) Doctor Heinz Moeller.- F) Oscar Porta Estrada, SECRETARIO AD-HOC.

CERTIFICO:

Que al acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en los archivos de la compañía y a los que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 27 de noviembre de 2009.

Ing. Oscar Porta Estrada
SECRETARIO AD-HOC





CANTÓN GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y DESIGNACIÓN

IDENTIDAD EXT. No. 09-2707946-5

FRANK DEMO LEITER
ANTECED. WEISEL ALEMANIA
MAYO 1946
3074 0207
GUAYAQUIL, 2005

Frank Demo
FRANK DEMO

Al: Eduardo Villaverde Ayala
Sobero propietario del Ecuador
Cantón Guayaquil no ha
Diferencia

ALEMANIA V 3333 V 3222

CASADO CON: LEITER, MICHAEL CHARLOTTE
SUPERIOR AP.D. GRAL. CIA. OSMAN DEL GUABEN S.A.
HEINZ JOHANN LEITER
LEITER BEB. FEICK
GUAYAQUIL, 02 ENERO 2006
02 ENERO 2006

RECEIVED CARBUENANT
FORMA No. PV 0258913
Gys



106843



COMPANIA "OSRAM DEL ECUADOR S.A."

Guayaquil, Septiembre 23 del 2.005

Señor Economista
FRANK BERND LEITER

RECIBO DE J. 19 38624
REGISTRO Mercantil 1995
Nombramiento

De mis consideraciones:

REF: 6020-J. 91
Ren: 96585-N-01

Tengo el agrado de poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted por unanimidad de votos, como GERENTE GENERAL de la Compañía "OSRAM DEL ECUADOR S.A.", por el período de CINCO AÑOS que establece el Estatuto Social de la misma, en reemplazo del señor Economista Oliver Prietze quien renunció a sus funciones.

En el ejercicio de su cargo de GERENTE GENERAL le corresponde a usted ejercer la REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, individualmente, tanto en lo judicial como extrajudicialmente, y, además, las facultades y obligaciones establecidas en la Ley de Compañías, en el Estatuto social y en las demás Leyes conexas.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda de Guayaquil, el 14 de Marzo de 1.970, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil con fecha 10 de Febrero de 1.971; y sus atribuciones definitivas constan en la escritura pública de Codificación integral de su Estatuto otorgado en la Notaría 17a de este Cantón el 29 de Noviembre de 1.990, la misma que fue aprobada por la Intendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el día 14 de Marzo de 1.991.

Descándole éxitos en sus funciones, y en la seguridad de que la presente le servirá de NOMBRAMIENTO y CREDENCIAL SUFICIENTE, cumpla con sus deberes de usted.

Muy atentamente,

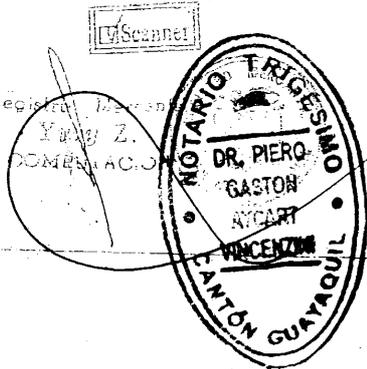
Econ. OLIVER PRIETZE
Ad. Hoc. PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL

RAZON:

ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "OSRAM DEL ECUADOR S.A." que se me ha conferido, en esta misma fecha.

Guayaquil, Septiembre 23 del 2.005

Economista Frank Bernd Leiter
Pasaporte No. 8087026052
Domicilio: Kilómetro 14.5, vía Daule.
Nombram. anter. insc.: Diciembre 23 de 1.999.



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: que con fecha once de Octubre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **OSRAM DEL ECUADOR S.A.**, a favor de **FRANK BERND LEITER**, a foja 106.843, Registro Mercantil número 19.955, y anotada el once de Octubre del dos mil cinco, bajo el número 38.624 del Repertorio, a las 15:18 horas. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 96.585, del Registro Mercantil del 2.001, al margen de la inscripción respectiva.



Guay Cedeno
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 38624
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos
REVISADO POR: *PR*

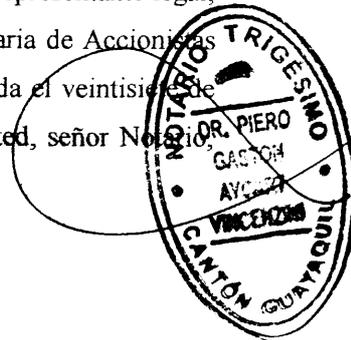
No. 3477

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la compañía "**OSRAM DEL ECUADOR S. A.**", a favor de **FRANK BERND LEITER**, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, veinte de Marzo del dos mil seis.-

Tatiana Garcia Plaza
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



1 se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en esta Junta. Así mismo,
2 ~~declaro bajo~~ la gravedad del juramento, que la compañía OSRAM DEL
3 ECUADOR S.A., no es contratista del estado, así como tampoco mantiene
4 obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
5 Social.- **CLÁUSULA QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente
6 instrumento por su naturaleza, es indeterminada.- **CLÁUSULA SEXTA:**
7 **AUTORIZACIONES.-** La compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., por
8 intermedio de su representante legal, en forma expresa autoriza a los
9 siguientes profesionales: abogados Eduardo Ledesma Huerta, Roberto
10 Caizahuano Andrade y/o Víctor Corozo León, para que en forma individual
11 o conjunta, presente ante cualesquiera de las instituciones públicas
12 pertinentes todos y cada uno de los escritos y peticiones tendentes al
13 cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la
14 compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., celebrada el veintisiete de
15 noviembre de dos mil nueve, especialmente ante la Intendencia de
16 Compañías de Guayaquil y Servicio de Rentas Internas, así como también
17 dichos profesionales quedan expresamente facultados para solicitar y
18 obtener todas y cada una de las inscripciones, registros y publicaciones en
19 cuantos registros e instituciones públicos y/o privadas hubiere a lugar, así
20 como también para actualizar el registro único de contribuyentes de la
21 compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A.- **CLÁUSULA SÉPTIMA:**
22 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan como documentos
23 habilitantes, los siguientes: Uno) Nombramiento del señor Economista
24 Frank Bernd Leiter, como representante legal de la compañía OSRAM DEL
25 ECUADOR S.A.; y, copia de la cédula de identidad del representante legal;
26 y, Dos) Acta certificada de la Junta General Extraordinaria de Accionistas
27 de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A, celebrada el veintisiete de
28 noviembre de dos mil nueve.- Anteponga y agregue usted, señor Notario,



1 las demás formalidades de estilo necesarias para el perfeccionamiento y
2 validez del presente instrumento.- f) Abogado Roberto Caizahuano
3 Andrade, número diez mil cientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados
4 del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
5 ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en
6 alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto
7 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

8

9

10



11

FRANK BERND LEITER

12

GERENTE GENERAL

13

OSRAM DEL ECUADOR S.A.

14

R.U.C. 0990001820001

15

C.I. N° 0927075465

16

17

18

19

20

21

DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL

22

23

24

25

26

27

28

Se otorgo ante mi, doctor en la Abogacía, Aycar Vincenzini, Notario Trigesimo Titular Del Cantón Guayaquil, en la fecha y en el contenido esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS QUE OTORGA EL SEÑOR FRA SCIBINDO LAFER EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA AEROMARITIMA ECUADOR S.A., la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual Doy Fe.-



Dr. Piero Gasto Aycar Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO TITULAR GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS QUE OTORGA EL SEÑOR FRANK BERND LEITER EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA OSRAM DEL ECUADOR , celebrada ante EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN, con fecha DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0005327 dictada el 09 DE AGOSTO DEL 2010 por el AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen LA APROBACION de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 11 DE AGOSTO de 2010.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 39.721
FECHA DE REPERTORIO: 12/ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:55

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha doce de Agosto del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0005327, dictada el 9 de agosto del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **OSRAM DEL ECUADOR S.A.**, de fojas 3.874 a 3.886, Registro Industrial número 238.- 2.- Se efectuaron una anotacion del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 39721



20.41
REVISADO POR: *ce*



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Day fe. que tu -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución y Estatutos de la Compañía Anónima "OSRAM DEL ECUADOR S.A.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR TANCREDO BERNAL URIGÜEN, con fecha catorce de Marzo de mil novecientos setenta, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-10-0005327, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha nueve de Agosto del año dos mil diez.- Guayaquil, veintitrés de Agosto del año dos mil diez.-


Ab. Cesario L. Conza
Notario Ecuatoriano
Guayaquil

